DICTAMEN DOC N° 336/22

VISTO: la Nota DGGIES/DG N° 5032/22, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por la cual eleva el pedido para la inclusión al PAC para el llamado denominado "**ADQUISICION DE MEDICAMENTO DORNASA ALFA PARA PACIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL**", Expediente **SIMESE N° 173.212/2022.**

ANTECEDENTES:

1. Nota DGGIES/DG N° 5032/22, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2. Análisis de Precio del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 29 de octubre del 2022.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente al llamado denominado *"ADQUISICION DE MEDICAMENTO DORNASA ALFA PARA PACIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL"*, fue realizado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 29 de octubre del 2022.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se procede a tomar como precio referencial el Precio Promedio de la comparación de dos parametros.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial se obtiene del Precio Promedio, de la comparación de dos parámetros, a continuación detallamos cuanto sigue:

Para el ítems N° 1 se consiguen 1 (un) precio en el primer y 1 (un) precio para el segundo parámetro quedando como Precio Referencial el Precio Promedio.

Para el primer parámetro: Se recepciona con el expediente de requerimiento cotización de la firma CASA BOLLER.

Para el segundo parámetro: Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/; tomándose como base, precios con características y/o especificaciones técnicas similares, obteniéndose un precio.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se hace mención a lo expreso en el punto 2 y 3 de la fundamentación de precios.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descripta en la Resolución DNCP N°1890/20.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los veinte y nueve días del mes de octubre del año 2022.

Lic. Jorge Molinas
Dpto. Planificación y Presupuesto
D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

TESÁI HA TEKO PORAVE
Mbaeteko
Ministerio de
SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADQUISICION DE MEDICAMENTO DORNASA ALFA PARA PACIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL

PLANILLA DE EETT Y PRECIO REFERENCIAL

ITEM	Cód. Cat.	Producto	Especificaciones Técnicas	Forma Farmaceutica	Presentación Primaria	Unidad de Medida	Precio Estimativo Unitario	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Monto Minimo	Monto Maximo
1	51161708-999	Dornasa Alfa Solucion	Ampolla de 2500 U. (2,5 ml., para nebulizar, incluido con equipo nebulizador de mano **en calidad de donación,** para suministrar el medicamento con las siguientes caracteristicas: batería recargable 1.2 lbs, dimensión 4,5x3,5x1,75, presión maxima del compresor 35 PSI, flujo maximo de litros del compresor 8,5 LPM, Presión operativa 14,5 PSI y Flujo operativo 4,0 LPM, **uno por cada 180 ampollas entregadas,** con mascarilla pediátrica todas compatibles con el equipo nebulizador, **N° 1 de 1 a 11 meses, una N° 2 de 12 a 36 meses y una N° 3 de 36 meses en adelante. también por cada 180 ampollas** de ALFADORNASA entregadas.	ampolla para inhalación	ampolla para inhalación	Unidad	423.975	12.600	25.200	5.342.085.000	10.684.170.000
TOTAL										**5.342.085.000**	**10.684.170.000**

Lic. Jessica Molinas
Dpto. de Planificación
D.G.P. - D.G.A.F
MSP y BS

Formulario N° 4 – RES. S.G. 89/21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 29 de octubre de 2022

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO DORNASA ALFA PARA PACIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL "

EXP N° 173.212/22

Conforme a la Resolución DNCP N.° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado " **ADQUISICION DE MEDICAMENTO DORNASA ALFA PARA PACIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL "**

ANTECEDENTES.

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Cotizaciones – METODO 1 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).
- Historial de Precios Adjudicados – METODO 1 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

		1º PARAMETRO	2º PARAMETRO	RESUMEN DEL ANALISIS
Ítem	Producto	CASA BOLLER	ID 385944 MSPBS MAY/21	PRECIO REFERENCIAL
1	Dornasa Alfa Solucion	450.000	397.950	423.975

Lic. Jorge Molina
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.G.A.F.
MSP y BS

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial se obtiene del Precio Promedio, de la comparación de dos parámetros, a continuación detallamos cuanto sigue:

1) Para el ítems N° 1 se consiguen 1 (un) precio en el primer y 1 (un) precio para el segundo parámetro quedando como Precio Referencial el Precio Promedio.

2) **Para el primer parámetro:** Se recepciona con el expediente de requerimiento cotización de la firma CASA BOLLER.

3) **Para el segundo parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/; tomándose como base, precios con características y/o especificaciones técnicas similares, obteniéndose un precio.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se hace mención a lo expreso en el punto 2 y 3 de la fundamentación de precios.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descripta en la Resolución DNCP N°1890/20.

Lic. Jorge Mendez
Dpto. de Planificación y Presupuesto

Desarrollo:

1- **Primer Parámetro – Cotización:** Tener en cuenta el punto 2 de la fundamentación de precios; se adjuntan capturas de pantalla.

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 1 septiembre de 2022

Señores
Programa Nacional de Fibrosis Quística
Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, referente a la Solicitud de Presentación de Precios, el cual detallo a continuación:

NOMBRE GENERICO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO POR AMPOLLA (IVA INCL)
ALFA DORNASA	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN	CADA AMPOLLA DE 2,5 ML, CONTIENE 2.500000 MO	CAJA CONTENIENDO 6 AMPOLLAS DE 2,5 ML	PULMOZYME	450.000

OBS: Incluye equipo nebulizador de mano en calidad de donación, para suministrar el medicamento con las siguientes característica: batería recargable 1,2 ibs, dimensión 4,5 x 3,5 x 1,75, presión máxima del compresor 35 psi, flujo máximo de litros del compresor 8,5 lpm, presión operativa 14,5 psi y flujo operativo 4,0 lpm, uno por cada 180 unidades entregadas, con mascarilla pediátrica todas compatibles con el equipo nebulizador N° 1 para niños de 1 a 11 meses, una N° 2 para niños de 12 a 36 meses y una N° 3 para niños de 36 meses en adelante, también por cada 180 unidades de alfa dornasa entregadas

Los precios finales de la oferta dependerán de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada llamado, así como las cantidades solicitadas, el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones de pago, la tendencia del tipo de cambio del dólar y las negociaciones con el proveedor, entre otros factores que podrían afectar la estructura de los costos en el momento de la presentación de oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente,

BOLLER
Abg. María Liz Barrios
Jefa de Licitaciones

2- **Segundo Parámetro – Precios Adjudicados:** Tener en cuenta el punto 3 de la fundamentación de precios; se adjuntan capturas de pantalla.

ID 385944

Lic. Jorge Molinas
Jefe de Planificación
D.O.C. - MSPBS
MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 240/2021

LPN SBE Nº 85/2020 "ADQUISICION DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICAS Y RETARDO MENTAL DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID Nº 385.944,-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 246, de fecha 22 de abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CASA BOLLER S.A.**, RUC Nº 80001556-8, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2516, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Vanessa Deligdisch Nicora**, con Cédula de Identidad N° 1.741.770, según Poder Especial otorgado por el Escribano Ramón Zubizarreta con Reg. Nº 980 Esc. Nº 233, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de para la ADQUISICION DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICAS Y RETARDO MENTAL DEL MSP Y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
1	DORNASA ALFA SOLUCIÓN	UNIDAD	Ampolla	Pulmozyme	EE.UU/ URUGUAY	9.720	16.598	397.950	3.868.074.000	6.605.174.100
MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO ADJUDICADO - IVA INCLUIDO									3.868.074.000	6.605.174.100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Nombre Genérico	Especificaciones técnicas	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Presentación de Entrega
1	Dornasa Alfa Solución	Ampolla de 2500 U (2,5 mg) 2,5 ml para nebulizar, incluido con equipo nebulizador de mano **en calidad de donación**, para suministrar el medicamento con las siguientes características: batería recargable 1,2 ibs, dimensión 4,5 x 3,5 x 1,75, presión máxima del compresor 35 PSI, flujo máximo de litros del compresor 8,5 LPM, presión operativa 14,5 PSI y flujo operativo 4,0 LPM, **uno por cada 180 unidades entregadas**; con mascarilla pediátrica todas compatibles con el equipo nebulizador N° 1 de 1 a 11 meses, una N° 2 de 12 a 36 meses y una N° 3 de 36 meses en adelante, **también por cada 180 unidades** de ALFA DORNASA entregadas.	Solución para Inhalación	Ampolla para inhalación	Unidad	Ampolla para inhalación

Lic. Jorge Molinas
Dpto. de Planificación

Observación: Los precios puestos en los llamados son <u>referenciales</u>, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación